lución de contrato de arrendamien-

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la representación del actor, don Miguel Alejandro Fernández Rivera, contra el demandado, don Rogelio León Rodríguez, sobre resolución del contrato de arrendamiento de los locales cuarto y quinto del piso entresuelo de la finca de la calle Eduarde Dato, número 12, hoy número 56 de la avenida de José Antonio, debo absolver y absuelvo al referido demanda-do, con expresa imposición al demandante de las costas producidas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que preceptúa el articulo 769, en relación con los 282 y 283 de la Ley adjetiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada el m's-

mo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en form legal al demandado rebelde, don Roge o León Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del se-nor Juez, en Madrid à ocho de octu-bre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, José de Mo-linuevo.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz López.

3.795-A. J.

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta ciudad; en providencia de diez del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don José Colás Bochaca, contra doña Isabel Cerdán Sánchez, se emplaza a doña Isabel Cerdán Sánchez para que dentro del términa de la contra do dan Sanchez, para que dentro del tér-mino improrrogable de nueve días há-biles, contaderos del siguiente en que tenga lugar la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, personán-dose en forma en los autos, haciendo-sele saber que las correspondientes co-pias se hallan de manifiesto en Secretaría y se le apercibe que de no com-parecer le parará el perjuició a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de emplazamiento

en legal forma a doña Isabel Cerdán Sánchez, libro la presente que firmo en Barcelona a quince lle octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secre-tario, L. Urrutia.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Juan Higueras,

5.676-A. J.

MAHON

Edicto

Don Diego Bosch Olives, Juez de Pri-mera Instancia accidental de la ciudad y partido de Mahón.

En méritos de los autos procedimiento judicia! sumario que se sigue en este Juzgado por el Procurador don Gabriel Orfila Cardona, en nombre y represen-tación de los hermanos don Manuel y don Francisco Hernández Escrivá, mayores de edad, de esta vecindad, contra la disuelta Sociedad Casa del Pueblo, de esta ciudad, sobre efectividad de acción hipotecaria por cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca que luego se dirá, señalándose para que tenga lugar el remate el día veintinueve de noviembre del corriente ano, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vilgente Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha certificación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el de 70.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento- destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, quedando exceptuado de ello e actor.

Terminada la subasta se devolverán dichas consignaciones, excepto la que corresponda al mejor postor, que se re-servará como parte del precio de la venta, o, en su caso, como garantia del cumplimiento de las obligaciones.

Finca objeto de subas!a

Casa con patio y jardín, calle de San-jurjo, antes Pí y Margall, números 25 y 27, en esta ciudad de Mahon; mide cinco metros de ancho en el frontis y veinte metros noventa centímetros en el testero, y su largo es de cincuenta metros sesenta centímetros, comprendidos el patio y jardín, y linda: a la derecha e izquierda, con casa de don Miguel Fiaquer, y al dorso, con huerto de casa de don Juan Saura, con casa de don Antonio Rotger, con molino derruído de los herederos de doña Angela Poli y con huerto de la herencia de don Juan Mercadal; inscrita al folio 225 del tomo 619 del archivo, libro 252 del Distrito primero de Mahón; finca núm. 943 sexto du-

plicado; inscripción 47.

Dicha finca pertenece y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de la De egación Na. cional de Sindicatos, de Falange Espa-nola Tradicionalista y de las J. O. N. S., según lo interesó al efecto el señor Registrador de la Propiedad de este partido, el Servicio de Incautación y Recuperación de bienes sujetos a la Ley de 23 de septiembre de 1939, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12, parrafo segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1940.

Mahón a vointinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Diego Bosch Olives.—El Secretario accidental, Joaquín Todo. 3.848-A. J.

POLA DE LENA

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena y su partido.

Por el presente hago saher: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria instado por don Manuel Ignacio Tomás Suárez Fidalgo,

mayor de edad, soltero, Abogado, h jo de don Juan Suárez Gutiérrez, y doña Rosario Fidalgo Diaz, casados en Cabanaquinta, domicilio del recurrente, en 14 de enero de 1920, en solicitud de quo se le conceda autorización para poder usar como primer apellido, tanto para él, como para sus dos únicos hermanos geramanos, don Luis y dona Elena Suárez Fidalgo y Gutiérrez, y para los descendientes que de ellos pueda haber, los apellidos Suárez Fidalgo, formando así un solo apellido compuesto «Suárez-Fidalgo», y como segundo, el de igual or-

den de su legitimo padre. Gutiérrez.

Y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, a contar desde el día siguiente de su publi-cación en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO y en el de la provincia Dado en Pola de Lena a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—E: Juez, Marcelo Fernández.—E! Secretario (ilegible). 5.691—A. J.

VITORIA

Edicto .

A solicitud de doña Ursula Bu€no López, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, re-presentada por el Procurador don Bal-domero Saiz Martínez, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de tallecimiento de su padre don Hermenegildo Bueno Vivar, que tuvo su última residencia en el Hospicio de esta ciudad de Vitoria, de la que se ausentó el día 14 de febrero de 1923; sin que se volviese a tener noticias su-yas, desconociéndose su paradero, creyendo haya fallecido. Dado en Vitoria a ocho de octubre de

mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Antonio Gómez Reino.—El Secretario (ilegible).

5.430—A. J.

y 2.ª 8-11-947

GRANOLLERS

Edicto

Don Miguel de Planell Guiteras, Juez comarcal de esta ciudad en funciones accidentalmente del de Primera Instancia del partido de Granollers.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Juan Bonsoms Ribera se ha incoado expediente sobre declaración legal de desaparición de don Jaime Illán Pajadas, que desapareció de su domicilio de San Celoní en conco de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sin que se hayan teni-do más noticias del mismo, a pesar de las averiguaciones practicadas a tal fin.

Y a fin de que cuantas personas pue-dan tener interés en el expediente aludido puedan personarse en él a justifi-carlo dentro del térm no de quince días, a partir de la publicación de este segundo y último edicto, conforme a lo prevenido en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciaminto Civil, se da al mismo la publicación prevenida por las disposiciones vigentes.

Granollers, 17 de octubre de 1947.— El Juez, M. Planell.—El Secretario ju-

dicial, Teodosio Aznar. 3.762-A. J.

1.ª 8-11-947